

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2882

Modificación al Artículo 87 del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Artículo 84 y 85 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.....	2
---	----------

Modificación al Artículo 87 del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Artículo 84 y 85 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico, Artículo 18, inciso f., señala lo siguiente:

“f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.”

2. El Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, reza:

“Artículo 84 Remuneración por categoría

A cada una de las categorías establecidas corresponde un porcentaje salarial de acuerdo con la siguiente Tabla:

*TABLA No. 6
Retribución por categoría*

<i>Categoría</i>	<i>Porcentaje nominal sobre la base, al obtener la categoría</i>	<i>Porcentaje acumulado sobre la base</i>
------------------	--	---

<i>Instructor/a Profesional 1</i>	0	0
<i>Profesor/a Adjunto/a Profesional 2</i>	20	20
<i>Profesor/a Asociado/a Profesional 3</i>	25	45
<i>Catedrático/a Profesional 4</i>	30	75

Capítulo 11 PASOS O RECONOCIMIENTOS INTERMEDIO

Artículo 85 Pasos o reconocimientos intermedios

Se establece los siguientes pasos intermedios a las categorías profesionales:

Entre la categoría de Instructor/a-Profesional 1 y Profesor/a Adjunto/a.-Profesional 2 se introduce un reconocimiento, el cual se logra al completar la mitad del tiempo y del puntaje requerido para el cambio de categoría. Se pagará el 50 % del monto correspondiente al reconocimiento salarial de la categoría 2, es decir, un 10 % de la base salarial.

De Profesor/a Adjunto/a-Profesional 2 a Profesor/a Asociado/a-Profesional 3, se introduce un reconocimiento intermedio, el cual se logra al completar la mitad del tiempo y del puntaje requerido para esa categoría. Se reconocerá salarialmente un 40 % del pago correspondiente a la categoría 3, es decir, un 10 % del salario base.

Para pasar de Profesor/a Asociado/a-Profesional 3 a Catedrático/a-Profesional 4 se establecen un reconocimiento intermedio, el cual se logra al completar la mitad del tiempo y del puntaje requerido para ascender a Catedrático/a-Profesional 4. Se reconocerá salarialmente un 33.3% del pago correspondiente a esa categoría, es decir un 10% del salario base. Lo anterior se expresa en la siguiente tabla:

TABLA No. 7
PASO INTERMEDIOS

Categoría a la que aspira	Paso Intermedio	Puntos	%/Salario Base*	Total acumulado/SB	Tiempo en años cumplidos
Instructor/a- Profesional 1	0	0	0	0	
Profesor/a- Adjunto/a Profesional 2	Paso Intermedio final	12 24	10 10	10 20	1.5 3
Profesor/a- Asociado/a Profesional 2	Paso Intermedio final	24 48	10 15	30 45	5.5 8
Catedrático/a- Profesional 4	Paso Intermedio final	36 72	10 20	55 75	11 14

* Porcentaje sobre salario base.

Final: Ascenso a la categoría correspondiente.”

3. El Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

“Artículo 87 Porcentaje salarial por categoría

A cada uno de los pasos establecidos corresponde un porcentaje salarial de acuerdo con el siguiente cuadro:

Categoría	Por ciento Acumulado
1	12 %
2	24 %
3	34 %
4	44 %”

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-554-2014, con fecha de recibido 17 de junio de 2014, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector, dirigido al Ing. Alexander Valerín, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite propuesta “Equiparación Salarial 2014” para el trámite correspondiente en relación con la equiparación salarial 2014. Se informa que esta propuesta se realizó en conjunto con representantes de la AFI-TEC. Dicho documento fue conocido y avalado por el Consejo de Rectoría, en la Sesión No. 21-2014, Artículo 2, del 16

de junio de 2014, y en lo conducente, la Resolución indica:

“**POR LO TANTO, SE ACUERDA:**

- I. Solicitar al Consejo Institucional autorización para hacer uso de la Reserva para Equiparación Salarial incorporada en el Presupuesto Ordinario 2014.
- II. Proponer ante el Consejo Institucional una modificación al Artículo 87 del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para que se lea de la siguiente forma:

A cada uno de los pasos establecidos corresponde un porcentaje salarial de acuerdo con el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	POR CIENTO ACUMULADO
1	14%
2	28%
3	42%
4	56%

III. Incluir un ajuste salarial del 0.50% a la base salarial de la categoría 23, vigente al 30 de junio de 2014, a partir del 01 de julio de 2014.

IV. Proponer ante el Consejo Institucional una modificación al Artículo 84 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de

Costa Rica para disminuir los siguientes porcentajes:

CATEGORÍA	Porcentaje nominal sobre la base, al obtener la categoría ACTUAL	Porcentaje nominal sobre la base, al obtener la categoría PROPUESTA
Profesor/a Asociado/a Profesional 3, categoría 28	25%	20%
Profesor/a Catedrático/a Profesional 4, categoría 29	30%	25%

Para que se lea de la siguiente forma:

A cada una de las categorías establecidas corresponde un porcentaje salarial de acuerdo con la siguiente Tabla:

TABLA No. 6
Retribución por categoría

CATEGORÍA	Porcentaje nominal sobre la base, al obtener la categoría	Porcentaje acumulado sobre la base
Instructor/a Profesional 1	0%	0
Profesor/a Adjunto/a Profesional 2	20%	20%
Profesor/a Asociado/a Profesional 3	20%	40%
Profesor/a Catedrático/a Profesional 4	25%	65%

Lo anterior para que rija a partir del 01 de Julio de 2014.”

- La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio OPI-123-2013, con fecha de recibido 12 de febrero de 2013, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la propuesta de modificación al “Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia”. (Anexo 1)
- La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio OPI-197-2014, con fecha de recibido 19 de marzo de 2014, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Direc-

tora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita retirar la propuesta de modificación al “Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia”. (Anexo 2)

- La Comisión de Planificación y Administración en Reunión No. 571-2014, del 27 de marzo de 2014, conoce en el punto de correspondencia, el oficio OPI-197-2014 y mediante oficio SCI-248-2014, del 27 de marzo de 2014, suscrito por el Ing. Alexander Valerín Castro, M.Sc., Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAU. Tatiana Fer-

nández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, procede a realizar la devolución de la propuesta respectiva.(Anexo 3).

8. La Comisión de Planificación y Administración en Reunión No. 581-2014, del 19 de junio de 2014, conoció en el punto de correspondencia el oficio R-554-2014 y mediante oficio SCI-450-2014, del 24 de junio de 2014, suscrito por el Ing. Alexander Valerín Castro, M.Sc., Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, se solicita seguir el trámite correspondiente, con el fin de agilizar la respectiva aprobación de dicha propuesta.(Anexo 5).
9. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-622-2014, con fecha de recibido 27 de junio de 2014, suscrito por la Licda. Sonia Astúa Fernández, Asesora de Rectoría, dirigido a la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual informa sobre el recibo y análisis de la propuesta “Equiparación Salarial”, y dado que dicha propuesta modifica artículos del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia y del Reglamento de Carrera Profesional, y que se cuenta con el aval de esa Comisión, solicita que se inicie el trámite de modificación de los reglamentos, se solicita proceder como corresponde para atender este asunto en el menor tiempo posible. (Anexo 6)
10. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 581-2014, revisó el documento y dispuso enviar memorando al Dr. Julio Calvo, Rector, indicando que como la propuesta contiene modificación a reglamentos existentes, se debe seguir el debido proceso de modificación a un reglamento,

por lo que devolvió la propuesta mediante oficio SCI-450-2014.

11. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio OPI-587-2014, con fecha de recibido 13 de agosto de 2014, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Alexander Valerín Castro, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite dictamen “Modificación al art. 87 del Reglamento del Sistemas de Escalafón Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia y Modificación al Reglamento de Carrera Profesional, Artículos 84 y 85”.
12. Lista de oficios anexos:

Anexo 1

Oficio	Asunto
OPI-123-2013, del 12 de febrero de 2013	Observaciones a la propuesta de modificación al “Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia”.

Anexo 2

Oficio	Asunto
OPI-197-2014, del 19 de marzo de 2014	Retiro de la propuesta de modificación al “Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia”, enviada mediante oficio OPI-123-2013, del 12 de febrero del mismo, para iniciar con el análisis de la nueva propuesta de Modificación Integral a dicho Reglamento.

Anexo 3

Oficio	Asunto
SCI-248-2014, del 27 de marzo de 2014	Atención oficio OPI-197-2014 “Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia”. Se procede a realizar la devolución de la propuesta respectiva.

Anexo 4

Oficio	Asunto
R-554-2014, del 17 de junio de 2014	Propuesta “Equiparación Salarial 2014”.

Anexo 5

Oficio	Asunto
SCI-450-2014, del 24 de junio de 2014	Atención oficio R-554-2014 “Propuesta Equiparación Salarial”.

Anexo 6

Oficio	Asunto
R-622-2014, del 27 de junio de 2014	Modificación de Reglamentos “Equiparación Salarial” y artículos del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia y del Reglamento de Carrera Profesional. Se informa que se cuenta con el aval de dicha Comisión para que se inicie el trámite de modificación de los reglamentos, se solicita proceder para atender este asunto con el menor tiempo posible.

Anexo 7

Oficio	Asunto
CCAAA-11-2014, del 23 de mayo de 2014	Solicitud de aclaración al Departamento de Recursos Humanos para continuar lo más pronto posible, con el proceso de modificación, actualización y mejoras al Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia.

Anexo 8

Oficio	Asunto
AUDI-092-2014, del 05 de junio de 2014	Seguimiento al oficio CCAAA-11-2014, referente a “Solicitud de aclaración”.

Anexo 9

Oficio	Asunto
VAD-396-2014, del 16 de junio de 2014	Equiparación Salarial 2014.

Anexo 10

Oficio	Asunto
VAD-431-2014, del 19 de junio de 2014	Equiparación Salarial 2014.

2014

Anexo 11

Oficio	Asunto
Asesoría Legal-361-2014, del 16 de julio de 2014	Referencia oficio VAD-431-2014. Se indica que lo que se pretende modificar viene a repercutir de manera positiva en los trabajadores de esta institución, no obstante será competencia de otras instancias valorar la afectación económica para el ITCR.

Anexo 12

Oficio	Asunto
RH-951-2014, del 17 de julio de 2014	Dictamen sobre "Modificación al art. 87 del Reglamento del Sistemas de Escalafón Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia y Modificación al Reglamento de Carrera Profesional, Artículo 84 y 85".

Anexo 13

Oficio	Asunto
OPI-525-2014, del 17 de julio de 2014	Solicitud de dictamen "Modificación al art. 87 del Reglamento de Sistemas de Escalafón Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia y Modificación al Reglamento de Carrera Profesional, Artículo 84 y 85".

Anexo 14

Oficio	Asunto
VAD-493-2014, del 22 de julio de 2014	Equiparación Salarial 2014. Se indica que en relación con los memorandos VAD-431-2014 y Asesoría Legal-361-2014, se informa que el grupo de trabajo que redactó la propuesta de equiparación salarial para el año 2014, consideró innecesario dejar explícito los porcentajes en la propuesta de redacción del artículo 85 y solo referirse al porcentaje de reconocimiento en cada paso intermedio.

Anexo 15

Oficio	Asunto
OPI-537-2014, del 24 de julio de 2014	Solicitud de dictamen "Modificación al art. 87 del Reglamento de Sistemas de Escalafón Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia y Modificación al Reglamento de Carrera Profesional, Artículo 84 y 85".

Anexo 16

Oficio	Asunto
OPI-552-2014, del 07 de agosto de 2014	Adenda al Oficio OPI-537-2014 "Solicitud de dictamen "Modificación al art. 87 del Reglamento del Sistemas de Escalafón Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia y Modificación al Reglamento de Carrera Profesional, Artículos 84 y 85". Anexo 17

Oficio	Asunto
AUDI-AS-014-2014, del 07 de agosto de 2014	Informe de Asesoría AUDI-AS-014-2014 "Observaciones sobre la propuesta de Modificación al artículo 87 del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa del ITCR y artículos 84 y 85 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR".

Anexo 18

Oficio	Asunto
OPI-587-2014, del 13 de agosto de 2014	Remisión del dictamen "Modificación al Artículo 87 del Reglamento del Sistema de Escalafón Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia y Modificación al Reglamento de Carrera Profesional, Artículos 84 y 85".

Anexo 19

Oficio
AFITEC-095-2014,
del 14 de agosto de
2014

Asunto
Acuerdo de Equiparación Salarial 2014. Se indica que tal y como se había indicado en el acuerdo de negociación del 2013, la aplicación de la reserva para equiparación se haría de manera conjunta. Dado que estaba el acuerdo de negociación mencionado, no se consideró necesario firmar el documento en el que consta la manera en la que se aplicaría dicha reserva. Se indica que este acuerdo se aplicará retroactivo al 1 de julio del presente año.

13. La Comisión de Planificación y Administración en Reunión No. 586-2014, del 14 de agosto de 2014, analizó el dictamen OPI-587-2014, y concordó con el informe de la auditoría interna AUDI-AS-014-2014 en que faltaba la firma por parte del Sindicato del acuerdo entre ambas partes, por lo que dispuso solicitar al Vicerrector de Administración el documento respectivo, y se procedió a elevar la siguiente propuesta al pleno.
14. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio AFITEC-095-2014, con fecha de recibido 14 de agosto de 2014, suscrito por el Dr. Celso Vargas Elizondo, Secretario General de Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual indica que el documento anexado en el oficio VAD-396-2014, enviado por el MBA. William Vives Brenes, Vicerrector de Administración, contiene el acuerdo de equiparación salarial acordado entre las partes, tal y como se había indicado en el acuerdo de negociación del 2013, la aplicación de la reserva para equiparación se haría de manera conjunta. Dado que estaba el acuerdo de negociación mencionado, no se consideró necesario firmar el documento en el que consta la manera en la que se aplicaría dicha reserva. Se indica que este acuerdo se aplicará retroactivo al 01 de julio del presente año. (Anexo 19).
15. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2881, del 20 de agosto de 2014, conoció la propuesta. No obstante, según observaciones del señor Isidro Álvarez, no se cuenta con el estudio por parte del Departamento de Recursos Humanos. Por lo que, se retira la propuesta en espera del mismo.
16. Mediante oficio SCI-613-2014, con fecha de 20 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Alexander Valerín Castro, M.Sc., Coor-

dinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MBA. William Vives Brenes, Vicerrector de Administración, se informa que el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2881, del 20 de agosto de 2014, analizó dentro de sus puntos de agenda, la propuesta de "Autorización de uso de reserva salarial" y "Modificación al Artículo 87 del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Artículo 84 y 85 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas", y dado que el señor Isidro Álvarez manifestó una serie de inquietudes al respecto, dichas propuestas fueron retiradas. Dentro de las inquietudes manifestadas esta la ausencia dentro de la documentación remitida a este Consejo del estudio formal realizado por la Administración que sirvió de base para llegar al acuerdo de equiparación salarial. Por lo que, se solicita remitir al Consejo Institucional el Informe del Estudio de Equiparación Salarial realizado por la Administración en el año 2014, según lo indica el oficio AUDI-AS-014-2014. Lo anterior, con la intención de poner en agenda la próxima semana las propuestas respectivas, para su votación en el pleno, por lo que agradecería el informe se hiciera llegar a más tardar el lunes 25 de agosto del 2014 a más tardar al medio día. (Anexo 20)

17. La Secretaría del Consejo Institucional recibe copia oficio VAD-587-2014, con fecha de recibido 26 de agosto de 2014, suscrito por el MBA. Roy D'Avanzo Navarro, Vicerrector a.i. de Administración, dirigido al Ing. Alexander Valerín Castro, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite Estudio Comparativo Salarial TEC-UNA-UCR. Se adjunta el Estudio Comparativo Salarial con la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, información utilizada en el proceso de negociación para la propuesta de equiparación salarial. (Anexo 21)

SE ACUERDA:

- a. Modificar el Artículo 87 del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea:

Artículo 87 Porcentaje salarial por categoría

A cada uno de los pasos establecidos corresponde un porcentaje salarial de acuerdo con el siguiente cuadro:

CATEGORIA	POR CIENTO ACUMULADO
Paso I :	14%
Paso II:	28%
Paso III:	42%
Paso IV:	56

- b. Modificar el Artículo 84 y 85 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que se lea:

Artículo 84 Remuneración por categoría

A cada una de las categorías establecidas corresponde un porcentaje salarial de acuerdo con la siguiente Tabla:

CATEGORIA	PORCENTAJE NOMINAL SOBRE LA BASE, AL OBTENER LA CATEGORÍA	PORCENTAJE ACUMULADO SOBRE LA BASE
Instructor/a Profesional 1	0%	0%
Profesor/a Adjunto/a Profesional 2	20%	20%
Profesor/a Asociado/a Profesional 3	20%	40%
Profesor/a Catedrático/a Profesional 4	25%	65%

Artículo 85. Pasos o reconocimientos intermedios

Se establece los siguientes pasos intermedios a las categorías profesionales:

Entre la categoría de Instructor(a)-Profesional 1 y Profesor(a) Adjunto(a)-Profesional 2 se introduce un reconocimiento, el cual se logra al completar la mitad del tiempo y del puntaje requerido para el cambio de categoría. Se reconocerá un 10% del salario base del pago correspondiente a esa categoría

De Profesor/a Adjunto/a-Profesional 2 a Profesor/a Asociado/a-Profesional 3, se introduce un reconocimiento intermedio, el cual se logra al completar la mitad del tiempo y del puntaje requerido para esa categoría. Se reconocerá salarialmente un 10% del salario base del pago correspondiente a esa categoría.

Para pasar de Profesor/a Asociado/a-Profesional 3 a Catedrático/a-Profesional 4 se establecen un reconocimiento intermedio, el cual se logra al completar la mitad del tiempo y del puntaje requerido para ascender a Catedrático/a-Profesional 4. Se reconocerá salarialmente un 10% del salario base del pago correspondiente a esa categoría.

Categoría a la que aspira	Paso	Puntos	% Salario Base*	Total Acumulado/SB	Tiempo en años
Instructor/a Profesional 1	Intermedio 0	0	0	0	
Profesor/a Adjunto a Paso Intermedio Profesional 2	Intermedio	12	10	10	1.5
	Final	24	10	20	3
Profesor/a Asociado /a Paso Intermedio Profesional 3	Intermedio	24	10	30	5.5
	Final	48	10	40	8
Catedrático/a Profesional 4	Intermedio	36	10	50	11
	Final	72	15	65	14

*Porcentaje sobre salario base.

Final: Ascenso a la categoría correspondiente

c. Comunicar. ACUERDO FIRME

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 2882, del 27 de agosto del 2014.

